



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 - 2023-MDA/A**

Amarilis, 11 de setiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;**

**VISTO:**

El Informe N° 038-2023-MDA-GPP/SGOPMI, de fecha 08 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de la Oficina del Programa Multianual de Inversiones; demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 01 de diciembre de 2016 se publica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así mismo el 16 de setiembre de 2018 se modifica el Decreto Legislativo 1252 con Decreto Legislativo 1432.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1432, Decreto que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, en la modificación del Artículo 3 literal b) se establece que la Programación Multianual de la Inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019 en el Diario Oficial el peruano, tiene por objetivo establecer los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual de Ciclo de Inversión, así mismo en su artículo 13° numeral 13.6, establece que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales proponen los criterios de priorización para las inversiones que se enmarcan en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN; de igual manera en el artículo 13.7, se indica que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el órgano Resolutivo y publicados en su portal Institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la citada Directiva;

Que, mediante Informe N° 038-2023-MDA-GPP/SGOPMI, de fecha 08 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina de Programa Multianual de Inversiones, solicita la aprobación vía acto resolutivo de los Criterios de Priorización del PMI 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Estando a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6.2) del artículo 6 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo general y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - PMI 2025-2027** de la Municipalidad Distrital de Amarilis detallados en la resolución, en cumplimiento del numeral 13.7 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Fase de Programación Multianual de Inversiones.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro  
ALCALDE